

RESOLUCIÓN No. 030

Marzo 30 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL **PRIMER CAMPAMENTO SELECTIVO 2021-2022 de Hockey Patín**, PARA DESIGNAR LA SELECCIÓN COLOMBIA EN LAS CATEGORÍA, ABIERTA VARONES, QUE REPRESENTARÁ AL PAÍS EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS 2021 Y/O EVENTOS INTERNACIONALES EN LA TEMPORADA 2021 – 2022.

EL PRESIDENTE DE **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que **la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** debe mantener la preparación y el seguimiento deportivo a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en la categoría: abierta varones, abierta damas y Juvenil Sub 19 varones, como parte de la estrategia para escoger los equipos nacionales que nos representarán en los eventos y/o torneos internacionales en la temporada 2021 – 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar **AL PRIMER CAMPAMENTO SELECTIVO**, del proceso de Hockey Patín en las Categoría ABIERTA VARONES, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, los días 2, 3 y 4 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2. PARTICIPACIÓN. La preselección Colombia en las Categoría ABIERTA VARONES estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más cumplidos al primer día del torneo, tener carné de la Federación Colombiana de Patinaje vigente al 31 de diciembre del año de la competición.

Una vez analizadas las condiciones técnicas y los requisitos reglamentarios, los deportistas convocados son:

CATEGORIA ABIERTA VARONES

NOMBRE Y APELLIDOS	LIGA
ESTEBAN GALLEGO ZULUZGA	ANTIOQUIA
JULIAN URIBE	ANTIOQUIA
DANIEL ARISTIZABAL DUQUE	ANTIOQUIA
DIEGO POSADA RINCÓN	BOGOTA
SANTIAGO GUTIÉRREZ PTIETO	BOGOTA
ESTEBAN POSADA RINCÓN	BOGOTA
MANUEL BAUTISTA	BOGOTA
CARLOS PATARROYO	BOGOTA
SEBASTIAN GÓMEZ	CALDAS
CAMILO RAMÍREZ	CALDAS
DAVID OCAMPO	CALDAS
JONATHAN GIRALDO	CALDAS
ESTEBAN SAENZ	CALDAS
DANIEL HOYOS	CALDAS
SEBASTIAN CANIZALES	VALLE
ESTEBAN OCAMPO	VALLE
JUAN CAMILO GIRALDO	PORTUGAL
ANDRÉS CASTAÑO	PORTUGAL
DAVID CASTAÑO	PORTUGAL
LUIS MIGUEL MARTÍNEZ	ESPAÑA

ARTÍCULO 4: CUERPO TÉCNICO. El Cuerpo Técnico a cargo de este campamento estará conformado por:

- Técnico: ANDRÉ MATOS
- Asistente Técnico: DIEGO CANIZALES
- Asistente Técnico: CARLOS ALZATE
- Preparador Físico: HUGO BEDOYA

PARAGRAFO 1. Los deportistas que al momento de este Campamento Selectivo se encuentren fuera del país, como parte de su preparación y formación deportiva, en clubes internacionales de hockey, están exentos de presentarse a la convocatoria, pero deben mantener comunicación constante con el Cuerpo Técnico e informar oportunamente sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2021 - 2022.

PARÁGRAFO 2. Oportunamente **la Federación Colombiana de Patinaje** y el Cuerpo Técnico Nacional, estarán informando a los deportistas que han debido permanecer en el exterior durante este campamento, sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

ARTÍCULO 5. Los deportistas convocados, deberán presentarse en la ciudad de Guadalajara de Buga, el 2 de abril de 2021, en la cancha de Hockey o en el lugar correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico, y permanecer hasta el día 4 de abril de 2021.

PARÁGRAFO 1. Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por los deportistas convocados.

PARÁGRAFO 2. Los deportistas deben llevar y mantener permanentemente su carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Propagada, original de su documento de identidad, así como observar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE.

ARTÍCULO 6. La máxima autoridad del Campamento Selectivo será el cuerpo Técnico Nacional

PARÁGRAFO 1. Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de marzo del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
Presidente

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS
Presidente C.N.H.P